



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 072-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 25 de Marzo del 2024

### VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1943-2024-GM-MDAA de fecha 20 de marzo del 2024**, Informe N° 065-2024-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2024, Informe N° 322-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de marzo del 2024,

### CONSIDERANDO:

Que, la constituido política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972**, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° y 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde ente otra funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sesión a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la **Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)** dispone en su artículo 1° “Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, en el artículo 3° de la mencionada ley, señala que: “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible”.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664**, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), refiere en el artículo 17° numeral 17.1 “La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable”.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se ha aprobado los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, gobiernos regionales, **gobiernos locales**.

Que, **en cumplimiento de la Ley N° 29664 y de acuerdo a la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD** una de las funciones del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres es el de elaborar y aprobar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del grupo de trabajo.

Que, mediante **ACTA DE APROBACIÓN** del programa anual de actividades del grupo de trabajo de gestión de desastres de la municipalidad distrital alto de la alianza – 2024, que se llevó a cabo el 11 de marzo del 2024, en la sala de reuniones de Gerencia Municipal, en la cual se acordó **aprobar por unanimidad** el “Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza – 2024”.

Que, mediante Informe N° 065-2024-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita acto resolutorio de Alcaldía de aprobación del “Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza – 2024”.

Que, mediante el Informe N° 322-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite lo solicitado para la emisión de la resolución de alcaldía de la aprobación correspondiente.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1943-2024-GM-MDAA** de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y revisión de acuerdo a lo solicitado y de estar conforme emitir acto resolutorio.

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664 y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres,





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 072-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 25 de Marzo del 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA – 2024”, en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el programa anual de actividades aprobado en el artículo primero de la presente resolución, será de aplicación por todas las **unidades orgánicas a través de los miembros integrados en el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con el propósito de implementar la gestión del riesgo de desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficios de nuestra institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los integrados en el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, para la aplicación del programa anual de actividades del GTGRD aprobado en el artículo primero, conforme a la ley; a la misma que forme parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ([www.munialtoalianza.gob.com](http://www.munialtoalianza.gob.com)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPAVILCA  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GDU  
SUGRD  
SGSG  
SGTIC  
INTERESADO  
Archivo.

